



RESOLUCIÓN No. **A** 023

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril del 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 2 de abril de 2013.
- Que,** el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 2 de abril del 2013, manifiesta: *“Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión de material rodante y fiscalización de éstas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos.”*
- Que,** el inciso segundo de la letra a) del artículo de la Ordenanza Metropolitana No. 383 que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0237, prescribe que *“La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega – recepción y liquidación final”*.
- Que,** mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2015-029 de 27 de octubre de 2015, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, adjudicó al **CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA – ODEBRECHT**, el **CONTRATO** para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de la Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, por un monto US\$ 1.538'032.556,50 (un mil quinientos treinta y ocho millones treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis 50/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América.) valor que no incluye el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo de ejecución de treinta y seis meses de construcción y más seis meses de pruebas, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: suscripción del contrato, entrega del anticipo de obra civil, certificado de disponibilidad y acceso a los sitios de la obra.
- Que,** El 29 de octubre de 2015 la compañía Acciona Infraestructuras S.A. y la CONSTRUCTORA Norberto Odebrecht S.A., suscribieron el Convenio de Asociación y Poder resultante del Proceso de Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI



A 023

- Que,** El 26 de noviembre de 2015, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y, el Consorcio Línea 1, Metro de Quito: Acciona – Odebrecht, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.
- Que,** A través de Oficio No. CL1-MT2-586-2016 de 19 de octubre de 2016, suscrito conjuntamente por los Apoderados de Acciona Infraestructuras S.A. (actualmente Acciona Construcción S.A.) y Constructora Norberto ODEBRECHT S.A., solicitaron al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorización para la cesión de la participación de CNO y correlativa modificación de la composición de la estructura del mismo, de tal forma que quede compuesto por: Acciona Infraestructuras S.A. al 99,0%, Acciona Industrial S.A. al 0,1% y Acciona Infraestructuras México S.A. de CV. Al 0,9%, propiciando dicho cambio la salida del Consorcio de la Constructora Norberto ODEBRECHT S.A.
- Que,** El 23 de diciembre de 2016, ante la Notaría de D. Eduardo Martin Alcalde, Alcobendas (Madrid) se formalizó la escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, mediante la cual se modifica la denominación de la sociedad ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., que en adelante pasará a llamarse “ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.”
- Que,** A través de oficio No. EPMMQ-GG-547-2017 de 12 de abril de 2017, el Gerente General de la EPMMQ en su condición de Administrador del Contrato, remitió a los Organismos Multilaterales de crédito el informe final de reconfirmación del Consorcio Línea 1 Metro de Quito: ODEBRECHT-ACCIONA, en cual determina que “(...) las experticias certificadas que acumularía el Consorcio reconfirmado en obras similares o equivalentes a las de la PLMQ, en los últimos años, es más que suficiente para asegurar que cuentan con el expertise y el Know-how adecuados para afrontar lo que queda de ejecución de la PMLQ, y mantener las condiciones vigentes de calidad, plazo y costo (...)” concluyendo que “(...) del análisis técnico y económico realizado (...) se concluye que la construcción de la Primera Línea del Metro de Quito no se verá afectada en calidad, plazo y/o costo por la reconfirmación del Consorcio Línea 1 Metro de Quito, y que el nuevo Consorcio presenta la solvencia económica necesaria para hacer frente a los requerimientos que la obra presenta.”; a fin de que se sirvan emitir sus observaciones, comentarios y de ser el caso la no objeción correspondiente.

A través de Oficio No. EPMMM-QJ-0542-2017 de 12 de abril de 2017, la Gerente Jurídico de la EPMMQ emite su informe respecto de la solicitud de aprobación de la salida de la Constructora Norberto Odebrecht S.A. y, la cesión de la totalidad de sus derechos y obligaciones en el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: ODEBRECHT – ACCIONA.

En respuesta, los Organismos Multilaterales, en torno al proceso de reconfirmación del Consorcio, emitieron en su orden las siguientes no objeciones:



A 023

- No objeción del BID y BIRF: Correo electrónico de 18 de abril de 2017, remitido por el señor Fernando Orduz, Especialista Líder en Transporte de la Delegación del BID en Ecuador. La no objeción es a nombre tanto del Banco Interamericano de Desarrollo como del Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- No objeción de CAF: Comunicación VIN-025/2017 de 17 de abril de 2017, suscrita por el señor Antonio J. Sosa, Vicepresidente Corporativo, Infraestructura.
- No objeción del BEI: Comunicación PJ/MO/URBMOB/2011-0297/CLD de 19 de abril de 2017, suscrita por los señores José Luis Alfaro, Jefe de Adquisiciones y Juan Gorriño, Monitoring Officer-Sector Público.

Que, Con Oficio No. 0000101 de 27 de abril de 2017, el Procurador Metropolitano (e), con base en los informes técnico y jurídico de la EPMMQ y No objeciones de los Organismos Multilaterales emite informe de pertinencia para la emisión de la autorización por parte del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, Mediante Oficio No. A-0116 de 27 de abril de 2017, el Alcalde de Distrito Metropolitano de Quito sobre la base de los informes técnico y jurídico de la EPMMQ, las No Objeciones de los Bancos Multilaterales y el informe jurídico del Procurador Metropolitano autoriza:

- a) La salida de la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. del Consorcio Línea 1 Metro de Quito: ODEBRECHT - ACCIONA.
- b) La cesión de la totalidad de derechos y obligaciones que LA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. ostenta en el Consorcio y en el Contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, de acuerdo al siguiente detalle: 49,0% a favor de ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.; 0,1% a favor de ACCIONA INDUSTRIAL S.A.; y, 0,9% a favor de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO S.A. de CV.
- c) La modificación del Convenio de Asociación y Poder de 29 de octubre de 2015, suscrito por los miembros que conforman la nueva composición del Consorcio; y,
- d) La suscripción de la Primera Adenda al Convenio para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de Obras Civiles, Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las compañías ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A., ACCIONA INDUSTRIAL S.A., ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO S.A. de CV y la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

Especificando que: “los actos jurídicos citados en los literales precedentes requieren, para su perfeccionamiento, el cumplimiento estricto de sus correspondientes requisitos”.

Que, Mediante Oficio No. A-0121, del 03 de mayo de 2017, el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito dirigiéndose al Consorcio Línea 1: Metro de Quito ODEBRECHT – ACCIONA y en consecuencia a sus



A 023

miembros comunicó que era de prioritario interés del MDMQ conocer y estar debidamente informado de las acciones realizadas por el Consorcio en torno a los actos jurídicos requeridos para la cesión de derechos y obligaciones consorciales, solicitando además, se informe el estado actual de los mismos.

- Que,** Frente a este comportamiento de las empresas, por el cual el MDMQ no recibió una información oficial por parte del Consorcio Línea 1, el Doctor Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano de Quito, a través de Oficio No. A-0194, del 13 de julio de 2017, dirigido al Consorcio Línea 1 Metro de Quito: ODEBRECHT – ACCIONA, y a sus miembros en conjunto, requirió a CLI, que es el contratista del MDMQ, informe a la brevedad posible sobre el estado actual de dicho proceso e informe respecto de las medidas y mecanismos que implementaría para garantizar la estabilidad del contrato.
- Que,** En sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los concejales presentes resolvió, en lo principal, ratificar el compromiso del Concejo Metropolitano de Quito con la construcción del proyecto Metro de Quito; (...) conminar a las empresas ODEBRECHT – ACCIONA a que resuelvan de manera inmediata sus diferencias, a fin de garantizar el cabal cumplimiento del contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, en el plazo, monto y calidad previstos en el mismo.
- Que,** Mediante oficio No. A 0356 de 23 de noviembre de 2017, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dirigiéndose al Consorcio de Línea 1 Metro de Quito Consorcio ODEBRECHT – ACCIONA, con la finalidad de que el proyecto primera línea Metro de Quito se desarrolle a cabalidad, solicito a dicho consorcio entre otros el cumplimiento del siguiente requerimiento *“1.El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como entidad contratante, en múltiples ocasiones ha buscado que las compañías consorciadas Acciona Construcción S.A y Constructora Norberto Odebrecht S.A., solventen sus disputas y desacuerdos y lleguen a una solución amigable en pro de la adecuada ejecución del proyecto Primera Línea Metro de Quito, por lo cual insistimos que las partes cedan posiciones y encuentren acuerdos definitivos a su disputa, sin embargo, independientemente de los acuerdos que lleguen, hasta que los miembros del consorcio no formalicen y perfeccionen los actos jurídicos autorizados el 27 de abril de 2017, mediante oficio No. A 0116 se deja expresa constancia de que la entidad contratista es Línea 1 Metro de Quito ODEBRECHT – ACCIONA, por lo que, el MDMQ exigirá a los dos miembros del consorcio el cumplimiento irrestricto de las obligaciones contractuales adquiridas el 26 de noviembre de 2015”.*

En ejercicio de la facultades atribuidas en el artículo 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para que en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de



A 023

Quito, suscriba bajo su responsabilidad, la Primera Adenda al Convenio para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de Obras Civiles, Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, a celebrarse conjuntamente con las compañías ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A., ACCIONA INDUSTRIAL S.A., ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO S.A. de CV y CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., debiendo considerarse para el efecto lo previsto en las no objeciones de los organismos multilaterales, y observarse íntegramente los términos, requisitos y condiciones de la autorización que esta Alcaldía otorgara al proceso de re conformación del Consorcio, mediante Oficio No. A-0116 de 27 de abril de 2017, emitida sobre la base de las referidas no objeciones de los organismos multilaterales de crédito, los informes técnico, económico y jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el informe favorable del Procurador Metropolitano (E).

Artículo 2- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), remitirá un ejemplar del instrumento suscrito e informará periódicamente su cumplimiento.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 18 DIC. 2017


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita, por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 DIC. 2017

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 18 DIC. 2017


Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

